



COPIA de la Escritura de REFORMA, CODIFICACION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y PRORROGA DEL PLAZO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "PARQUE INDUSTRIAL SAN MIGUEL DE IBARRA"

S. A.- Por cuantía DE S/. 9'044.000,00.-

~~~~~

En la ciudad de Ibarra, día martes veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante mí doctor Enrique Proaño B., Notario Público de éste Cantón, comparecen: Los señores doctores: Jorge Proaño Almeida, Galo E. Martínez V., y doctor Rafael Romero, en las calidades que luego se indicarán; son mayores de edad, casados, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes los conozco, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la reforma, codificación, aumento de capital, cambio de denominación y prórroga de plazo de la Empresa "Sociedad Industrial Artesanal Once de Julio Compañía Anónima", que se otorga en los siguientes términos: PRIMERO.- Comparece a otorgar este instrumento el doctor Rafael Romero, en su calidad de Gerente General, legalmente autorizado por los accionistas de la Compañía, en Junta General Extraordinaria celebrada el diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, probando la calidad con la que concurre, con el documento que se adjunta.- SEGUNDO.- La Sociedad Industrial Artesanal Once de Julio, Compañía Anónima, se constituyó el -

1 te escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Gan-  
2 tón Ibarra, Fidel Torres Hinojosa, inscrita en el Registro Mer-  
3 cantil el veintiseis de julio del mismo año, con el número -  
4 quince.- TERCERO.- La Junta General de Accionistas en sesión -  
5 realizada el diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta -  
6 y ocho, resolvió dejar sin efecto la decisión tomada el veinti-  
7 seis de enero de mil novecientos setenta y ocho sobre el des-  
8 tino de las utilidades y decidió elevar el capital social a -  
9 NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES, así como reformar  
10 y codificar los Estatutos Sociales de "Sociedad Industrial Ar-  
11 tesanal Once de Julio Compañía Anónima ", como consta del acta  
12 de la Junta General.- CUARTO.- De conformidad con la resolu-  
13 ción tomada unánimemente por la mencionada Junta General Ex-  
14 traordinaria, con la salidad con la que comparezco, expresamen-  
15 te declaro: elevo el capital social a NUEVE MILLONES CUARENTA  
16 Y CUATRO MIL SUCRES, así como reformo y codifico los Estatutos  
17 Sociales, que regirán en lo posterior en la Sociedad, todo lo  
18 cual consta del Acta de la Junta General del diecisiete de -  
19 agosto de mil novecientos setenta y ocho, que se eleva a es-  
20 critura pública y que se agrega como documento habilitante; do-  
21 cumento elaborado en los siguientes términos: ACTA de la Jun-  
22 ta General Extraordinaria de Socios de "Sociedad Industrial -  
23 Artesanal Once de Julio Compañía Anónima".- En Ibarra, el die-  
24 cisiete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, a las -  
25 diez de la mañana, se encuentran presentes y reunidos en el -  
26 local social de la Compañía "Sociedad Industrial Artesanal On-  
27 ce de Julio Compañía Anónima", los socios: Centro de Desarro-

1 acciones, representado por el doctor Hernán Larreátegui Y; el  
2 I. Concejo Municipal de Ibarra, que tiene doscientos treinta y  
3 siete acciones, representados por el doctor Jorge Proaño Almei-  
4 da y doctor Galo E. Martínez V., La Curia Diocesana con veinti-  
5 siete acciones, representada por el señor Obispo Silvio Luis -  
6 Haro, el Instituto Campesino con once acciones, representado -  
7 por el Padre Luis Pérez; y el Consejo Provincial de Imbabura,  
8 que tiene once acciones, representado por el doctor Guillermo -  
9 Valencia.- Actúa como Presidente el doctor Hernán Larreátegui  
10 Yépez. y como Secretario el doctor Rafael Romero. Una vez cons-  
11 tatado el quórum reglamentario y dejándose constancia que se -  
12 encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, se -  
13 instala la reunión y se procede a dar lectura a la convocatoria  
14 publicada en el diario La Verdad de la ciudad de Ibarra, el -  
15 ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, la misma que  
16 dice: "Convocatoria a Junta General de Accionistas de la Compa-  
17 ñía Sociedad Industrial Artesanal Once de Julio.- Cítese a los  
18 señores accionistas de Sociedad Industrial Artesanal Once de -  
19 Julio C. A., a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar  
20 el día jueves diecisiete de agosto a las diez de la mañana, en  
21 su propio local, situado en la calle Obispo Mosquera sin núme-  
22 ro de ésta ciudad, en la misma que se tratará de los siguientes  
23 puntos: 1.- Revertir resolución sobre asignación de utilidades;  
24 2.- Distribución de Utilidades; 3.- Aumento de Capital; 4.- Cam-  
25 bio de Denominación; 5.- Reforma y Codificación de Estatutos;  
26 6.- Remuneración de Empleados.- Ibarra, a ocho de Agosto de mil  
novecientos setenta y ocho.- Doctor Antonio Terán Salazar.- Pre-

tes en la convocatoria.- I.- "Rever resolución sobre asignación de utilidades".- El señor Presidente manifiesta que con el objeto de dar visibilidad al aumento de capital de la Compañía, es necesario rever la decisión de la Junta General de Accionistas celebrada el veintiseis de enero de mil novecientos setenta y ocho, mediante la cual se asignó las utilidades del ejercicio correspondiente a mil novecientos setenta y siete, a la cuenta de reservas, en vista de que surgieron inconvenientes de carácter económico.- Puesta a consideración de los accionistas, se resolvió por unanimidad dejar sin efecto la mencionada resolución. II.- "Distribución de Utilidades".- Con relación a este punto, el señor Gerente propone a la Junta General de Accionistas que las utilidades del período mil novecientos setenta y siete, por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES, TREINTA Y TRES CENTAVOS, se asignen así: para dividendos a los accionistas TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA SUCRES, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, para compensar pérdidas NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE SUCRES, CERO CINCO CENTAVOS y para bonificaciones al personal CINCUENTA MIL SIETE SUCRES, TREINTA Y DOS CENTAVOS.- La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad esta moción.- III. "Aumento de Capital".- El señor Presidente indica que dados los requerimientos económicos de la Compañía para llevar a ejecución el programa del nuevo parque industrial, es indispensable elevar el capital de la Compañía por lo menos a NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES, es decir un aumento efectivo de OCHO MI-

1 de 1. Asambleas, aprueba por unanimidad el aumento de capital,  
2 y previa renuncia al derecho de preferencia, el aumento se sus-  
3 cribe y se paga de la siguiente manera:

| 4  | Capital<br>Suscrito | Pago con<br>Especie | Compensación<br>de créditos | Capital por No<br>pagar (lano) | 5     |
|----|---------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------|
| 5  |                     |                     |                             |                                |       |
| 6  |                     |                     |                             |                                |       |
| 7  |                     |                     |                             |                                |       |
| 8  |                     |                     |                             |                                |       |
| 9  | 4'054.000           |                     | 3'553.922,60                | 500.077,40                     | 4,05  |
| 10 |                     |                     |                             |                                |       |
| 11 |                     |                     |                             |                                |       |
| 12 | 4'000.000           | 2'492.206,93        | 932.392,52                  | 1575.400,55                    | 4,00  |
| 13 |                     |                     |                             |                                |       |
| 14 |                     |                     |                             |                                |       |
| 15 | 25.000              |                     | 25.000                      |                                | 25    |
| 16 |                     |                     |                             |                                |       |
| 17 |                     |                     |                             |                                |       |
| 18 | 106.000             |                     | 106.000                     |                                | 106   |
| 19 |                     |                     |                             |                                |       |
| 20 | 45.000              |                     | 44.771,56                   | 228,14                         | 45    |
| 21 | 8'230.000           | 2'492.206,93        | 4'662.056,58                | 1075706,09                     | 8,230 |

22 Con relación al aporte en especie, el I. Concejo Municipal de  
23 Ibarra, debidamente representado por los doctores Jorge Irujo  
24 Alvarado y Galo Martínez, Alcalde y Procurador Jefe, en su -  
25 orced, legalmente autorizados por la Cámara Municipal como se  
26 resurrende del documento adjunto, transfieren el dominio y pose-  
sión a favor de la Compañía, el terreno ubicado en la parro -

1 expropiación, a la señora Zoila Rosa Galárraga viuda de Almeida,  
2 mediante escritura otorgada el diecisiete de abril de mil no-  
3 vecientos setenta y tres, ante el Notario doctor Manuel Almei-  
4 da, e inscrita el veinticinco de los mismos mes y año.- Los -  
5 linderos del terreno cuyo dominio y posesión se transfiere a  
6 la Compañía son: al Norte, los terrenos de la señora Zoila Ga-  
7 lárraga viuda de Almeida, en seiscientos metros; al Sur, carre-  
8 tera pública (llamada Occidental) a Urcuquí, en doscientos se-  
9 tenta metros, la línea férrea a San Lorenzo, a doscientos me-  
10 tros y en otra parte la carretera Occidental en ciento setenta  
11 y siete metros; al Oriente, el terreno de la señora Zoila Ga-  
12 lárraga viuda de Almeida, en seiscientos siete metros; y al -  
13 Occidente, así mismo, terreno de la señora Zoila Galárraga viu-  
14 da de Almeida en trescientos ochenta y cuatro metros y propie-  
15 dad del señor Enrique Acero en ciento treinta metros, con una  
16 superficie aproximada de ciento ochenta y ocho mil cuatrocien-  
17 tos ocho metros cuadrados.- Se aclara que el valor del terre-  
18 no de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCH-  
19 CIENTOS TREINTA Y UN SUCRES, SESENTA Y TRES CENTAVOS, ha sido  
20 avaluado por los propios accionistas con la abstención del apog-  
21 tante, tomando además como referencia el avalúo de la Dirección  
22 Nacional de Avalúos y Catastros que consta en el Oficio que se  
23 acompaña. En virtud de que el Municipio de Ibarra adeuda a -  
24 la Compañía la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINQUENTA  
25 Y DOS MIL VEINTICUATRO SUCRES, OCHENTA CENTAVOS, y el terreno  
26 ha sido valorado en CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUA-  
27 TRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN SUCRES, SETENTA Y TRES CENTA-

1 CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS SUCRES, NOVEN-  
2 TA Y TRES CENTAVOS, cantidad con la cual cancela parte de la -  
3 suscripción hecha en el presente aumento de capital, y por la  
4 cual recibirá acciones.- Se deja constancia que el inmueble -  
5 que aporta el I. Concejo Municipal a la Compañía, se encuentra  
6 libre de todo gravamen, como consta del certificado del Regis-  
7 trador de la Propiedad que se agrega.- La Junta General resuel-  
8 ve que el capital suscrito y no pagado, sea cancelado en el -  
9 plazo máximo de un año, a partir de la presente fecha.- IV.- -  
10 "Cambio de Denominación".- El señor Alcalde sugiere que se cam-  
11 bie la denominación de la Compañía, por la siguiente: "Parque  
12 Industrial San Miguel de Ibarra S. A".- La Junta General, con-  
13 siderando que esta denominación refleja la actividad de la Com-  
14 pañia, resuelve cambiar la denominación de la sociedad, de -  
15 acuerdo a lo propuesto por el señor Alcalde.- V.- "Reforma y  
16 Codificación de Estatutos".- Por Secretaría se da lectura a -  
17 los Estatutos de la Compañía con sus reformas, debidamente co-  
18 dificados, los mismos que son puestos a consideración de la -  
19 Junta General.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PARQUE INDUSTRIAL -  
20 SAN MIGUEL DE IBARRA S. A".- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION.  
21 DOMICILIO.- La Compañía se denominará "Parque Industrial San  
22 Miguel de Ibarra S. A"., nombre con el que figurará en todos  
23 los actos y contratos.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El do-  
24 micilio principal de la Compañía es la ciudad de Ibarra, pu-  
25 diendo establecer agencias, sucursales y oficinas dentro o fue-  
26 ra del país.- Podrá así mismo, asociarse a otra u otras compa-  
27 ñías o entidades nacionales o extranjeras que persigan el mis-

**TITULO TERCERO.- DURACION.** La duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura, pero la Junta General de Accionistas podrá, en cualquier tiempo, acordar la ampliación o disminución de este plazo, con arreglo a la Ley y a los presentes Estatutos.- **ARTICULO CUARTO.- Objeto.**

El objeto de la Compañía es fomentar, construir, poner en funcionamiento y administrar conglomerados industriales como parques, lotizaciones, que provean de las facultades necesarias para estimular el desarrollo industrial de la Provincia de Imbabura y la zona norte del país, para lo cual contará con los terrenos y edificios industriales y más instalaciones que podrán ser vendidos, arrendados, cedidos en usufructo o administrador directamente por la Compañía, y prestará servicios técnicos administrativos para el establecimiento y desarrollo de empresas industriales.- Para la consecución de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes relacionados con su objeto social.-

**CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-**

El capital social es de NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SUQUES, dividido en nueve mil cuarenta y cuatro acciones nomi-

nativas y ordinarias de un mil suques numerados en serie continua que va del cero cero cero uno, al número nueve mil cuarenta y cuatro, que se suscriben y pagan en la siguiente forma:

| NOMBRE del Accio | Capital | Capital  | No.      | Total capi   |
|------------------|---------|----------|----------|--------------|
| nista            | pagado  | Adeudado | Acciones | tal suscrito |

|    |                                          |              |            |       |           |
|----|------------------------------------------|--------------|------------|-------|-----------|
| 1  | trial del Ecua-                          |              |            |       |           |
| 2  | dor -STNDS-                              | 4'063.922,60 | 500.077,40 | 4.564 | 4'564.000 |
| 3  | Concejo Municipi-                        |              |            |       |           |
| 4  | pal de Ibarra                            | 3'661.599,45 | 575.400,55 | 4.237 | 4'237.000 |
| 5  | Consejo Provin-                          |              |            |       |           |
| 6  | cial de Imbabu-                          |              |            |       |           |
| 7  | pa                                       | 54.000       |            | 54    | 54.000    |
| 8  | Curia Diocesa-                           |              |            |       |           |
| 9  | na                                       | 133.000      |            | 133   | 133.000   |
| 10 | Instituto Cam-                           |              |            |       |           |
| 11 | posino                                   | 55.771,86    | 228,14     | 56    | 56.000    |
| 12 | TOTAL CAPITAL DE LA COMPANIA S/. . . . . |              |            |       | 9'044.000 |

13 **ARTICULO SEXTO.-** Por resolución de la Junta General de Accionis-  
14 tas, la Compañía podrá aumentar su capital social, mediante la  
15 emisión de nuevas acciones teniendo los accionistas derecho pre-  
16 ferente a suscribirlas en proporción a sus acciones.- **ARTICULO**  
17 **SEPTIMO.-** La Compañía emitirá los títulos correspondientes a -  
18 las acciones representativas del capital, los mismos que serán  
19 firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía  
20 y llevarán los requisitos previstos por la Ley.- **ARTICULO OCTA-**  
21 **VO.-** En caso de pérdida o destrucción de un título la compañía  
22 emitirá un duplicado, de conformidad con el procedimiento es-  
23 tablecido en la Ley.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones son indi-  
24 visibles.- Cuando haya más de un propietario de una misma acción  
25 los derechos sociales que conllevan serán ejercidos por un re-  
26 presentante común.- La venta, cesión o traspaso se realizará de  
27 acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compañías.- **CAPITULO**

SIMO.- La Sociedad será gobernada por la Junta General de Accio-  
nistas y Administradores el Directorio, el Presidente y el -  
Gerente General.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL -  
DE ACCIONISTAS.- Formada por los accionistas y legalmente con-  
vocada, es el órgano supremo de la compañía.- Tiene potestad -  
para resolver todo asunto relativo a los negocios sociales y  
tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los  
intereses de la compañía.- Por lo mismo, sus resoluciones -  
obligan a todos los accionistas sin perjuicio del derecho de -  
oposición, de acuerdo con la Ley.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-  
Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o el -  
Gerente General, por lo menos, en uno de los periódicos de -  
mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, -  
con ocho días de anticipación por lo menos y además, mediante  
comunicación dirigida a cada uno de los accionistas, sin per-  
juicio de lo establecido en el artículo doscientos ochenta de  
la Ley de Compañías.- En las Juntas Generales solo podrán tra-  
tarse los asuntos especificados en la convocatoria, salvo las  
excepciones contempladas en la Ley.- En la convocatoria debe-  
rá expresarse el objeto, lugar, día y hora de la reunión.- AR-  
TICULO DECIMO TERCERO.- Las Juntas Generales podrán ser Ordi-  
narias o Extraordinarias.- Las ordinarias se celebrarán por lo  
menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la  
terminación del correspondiente ejercicio económico de la com-  
pañía; y las extraordinarias en cualquier época, cuando fueren  
convocadas.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- A las Juntas Generales  
los accionistas concurrirán personalmente o por medio de re-

1 con carácter especial para cada Junta, o mediante poder gene-  
2 ral o especial conferido ante un Notario.- ARTICULO DECIMO-  
3 TERCO. Para constituir el quórum legal en la primera convo-  
4 catoria a Junta General, se requerirá la concurrencia de un -  
5 número de accionistas que represente la mitad más uno del ca-  
6 pital pagado.- Si faltase el quórum para la primera convoca-  
7 toria, deberá hacerse una segunda, pero no podrá demorarse más  
8 de treinta días de la fecha fijada para la anterior, en caso -  
9 de segunda convocatoria, la Junta General, se reunirá con el  
10 número de accionistas presentes.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las  
11 decisiones de la Junta General se tomará en la reunión por ma-  
12 yoría de votos del capital pagado concurrente, salvo los casos  
13 contemplados en la Ley de Compañías.- Cada accionista tendrá  
14 un número de votos igual al de sus acciones pagadas y a las -  
15 que represente en la reunión.- Si el capital no estuviere total-  
16 mente pagado, el derecho del voto será en proporción al capital  
17 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a  
18 la mayoría.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El o los accionistas -  
19 que representen el veinticinco por ciento del capital social,  
20 podrán pedir por escrito al Presidente o al Gerente General -  
21 que convoque a una Junta General de accionistas para tratar -  
22 los asuntos que determinen en su petición. Si el Presidente  
23 o el Gerente General no hicieren la convocatoria en el plazo  
24 de quince días, los interesados podrán concurrir al Superinten-  
25 dente de Compañías solicitando dicha convocatoria.- ARTICULO  
26 DECIMO OCTAVO.- Son atribuciones de la Junta General de accio-  
27 nistas: a) Dictar las normas básicas y fijar la política para

1 venta o cesión de los terrenos, construcciones e instalaciones;

2 b) Designar y remover al Presidente y Gerente General de la -

3 Compañía, así como a los vocales del Directorio tanto princi-

4 pales como suplentes; c) Conocer y aprobar el programa de Tra-

5 bajo y presupuesto anual presentado por el Gerente General -

6 así como las cuentas, balances e informes que presenten los -

7 administradores y comisarios; d) Resolver acerca de la utili-

8 zación de los beneficios sociales, la amortización de partes -

9 sociales y la formación de reservas voluntarias; e) Acordar -

10 modificaciones del contrato social, aumento o disminución del

11 capital, prórroga del plazo, disolución de la compañía, etc;

12 f) Autorizar inversiones que excedan de los montos que anual-

13 mente determinen la misma Junta; g) Las demás que tiendan a -

14 facilitar el cumplimiento de los fines de la Compañía, de con-

15 formidad con la Ley y éstos Estatutos.- ARTICULO DECIMO NOVE-

16 NO.- Las Juntas Generales estarán presididas por el Presiden-

17 te y actuará como Secretario el Gerente General, quienes fir-

18 marán las actas de las Juntas Generales.- Se formará un expe-

19 diente de cada sesión, que contendrá el acta así como los do-

20 cumentos que justifiquen que las convocatorias han sido efec-

21 tuadas de acuerdo con los estatutos y de todos los documentos

22 que hubieren sido conocidos por la Junta.- Las actas se exten-

23 derán a máquina en hojas foliadas.- ARTICULO VIGESIMO.- DEL -

24 DIRECTORIO.- El Directorio se compondrá del Presidente de la -

25 Compañía, y cuatro vocales que serán elegidos por la Junta Ge-

26 neral de Accionistas, quienes durarán dos años en el ejercicio

27 de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos.- Los

1 Gerente presidirá el Directorio, actuará como Secretario el  
2 Gerente General.- ARTICULO VI.- EL DIRECTORIO -  
3 sesionará con la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros,  
4 en sus cuartos de trabajo, cuando sea necesario y ejercerá las facultades  
5 que le delegue la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VI-  
6 O.- EL DIRECTORIO.- Con atribuciones del Directorio: a) Velar por  
7 el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; b) -  
8 Fijar las remuneraciones que deben percibir los funcionarios -  
9 y empleados de la Compañía; c) Sesionar en forma ordinaria -  
10 cada dos meses y en forma extraordinaria, cuando el Presiden-  
11 te lo convoque; d) Determinar las políticas administrativas y  
12 financieras de ventas, arrendamientos, producción y cobros de  
13 la Compañía; e) Aprobar los reglamentos departamentales o de  
14 las comisiones que sean presentados para el efecto; y, f) Real-  
15 izar las demás atribuciones que señala la Ley, estos Estatutos,  
16 la Junta General, y sus propias decisiones.- ARTICULO VI-  
17 O.- EL PRESIDENTE.- Para ser Presidente de la -  
18 Compañía se requiere ser accionista, representante o delega-  
19 do de un accionista, durará dos años en sus funciones y podrá  
20 ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Son  
21 atribuciones del Presidente: a) Presidir y convocar a sesiones  
22 de la Junta General de Accionistas y el Directorio; b) Suscri-  
23 bir, conjuntamente con el Secretario, las Actas de las sesio-  
24 nes de la Junta General de Accionistas y del Directorio; c) -  
25 Presentar informes a la Junta General; y d) Las demás que le -  
26 confieren las leyes, estos Estatutos y las resoluciones de la  
27 Junta General.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EL GERENTE GENERAL.

1 **extrajudicial de la Compañía y puede realizar toda clase de ges-**  
2 **tiones, actos y contratos.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Para ser

3 **Gerente General, se requiere tener experiencia en el campo in-**  
4 **dustrial, durará dos años en el cargo y podrá ser indefinida-**

5 **mente reelegido.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones

6 **del Gerente General; a) Ejercer la representación legal, judi-**

7 **cial, y extrajudicial de la compañía; b) Supervisar el funcio-**

8 **namiento de la empresa; c) Presentar a la Junta General de ac-**

9 **cionistas el programa de trabajo y presupuesto, así como los**

10 **balances e informes periódicos; d) Nombrar y remover libremen-**

11 **te al personal necesario tanto administrativo como técnico; e)**

12 **Realizar inversiones y gastos que no pasen de los montos que**

13 **anualmente señala la Junta General de Accionistas.- f) Otorgar**

14 **poderes para negocios especiales o nombrar Procurador Judicial**

15 **según el caso; g) Las demás conferidas por la Ley, los Estatu-**

16 **tos, la Junta General de Accionistas y el Directorio.-ARTICULO**

17 **VIGESIMO OCTAVO.-** Para operar, girar cheques y en general, para

18 **obligar a la Compañía por cantidades superiores a los montos**

19 **que señale la Junta General, se requerirán las firmas conjuntas**

20 **del Presidente y Gerente General, o de quienes les estuviere**

21 **reemplazando.- CAPITULO CUARTO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-**

22 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** La Junta General Ordinaria distribui

23 **rá las utilidades anuales, destinando obligatoriamente un por-**

24 **centaje no menor al diez por ciento de las utilidades líquidas,**

25 **para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance por lo**

26 **menos al cincuenta por ciento del capital social.- La Junta**

27 **General podrá acordar la formación de un fondo de reserva es-**

1 saldo que quedare podrá ser repartido entre los accionistas,  
2 enproporción al capital pagado por cada uno de ellos.- Se hará  
3 el reparto de utilidades a los trabajadores, de acuerdo con -  
4 la Ley.- CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO -  
5 TRIGESIMO.- La disolución y liquidación de la Compañía se re-  
6 girá por las disposiciones de la Ley de Compañías, El Liqui-  
7 dador de la Compañía será el Gerente General o la persona que  
8 designe la Junta General.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Con -  
9 el objeto de mantener una correcta fiscalización de la Compa-  
10 ñía, se designará anualmente por parte de la Junta General, -  
11 un Comisario Principal y un Suplente que podrá ser socio o -  
12 no de la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- En todo lo -  
13 que no estuviere previsto por estos Estatutos, se estará a -  
14 lo dispuesto en la Ley de Compañías Código de Comercio y de-  
15 más normas legales pertinentes.- Hasta aquí los Estatutos So-  
16 ciales de la Compañía Parque Industrial San Miguel de Ibarra  
17 S. A.- Una vez que se han leído íntegramente los Estatutos re-  
18 formados y codificados de la Sociedad, los socios presentes -  
19 lo aprueban en todas sus partes, aprobación que es resuelta -  
20 con el voto unánime del capital social, pidiendo que sean pue-  
21 tos en vigencia, mediante los trámites de escrituración nota-  
22 rial y todos los demás que sean necesarios hasta lograr la ins-  
23 cripción en el Registro Mercantil. Se encarga al señor doctor  
24 Rafael Romero, Gerente General de la Compañía, para que reali-  
25 ce las gestiones necesarias para la celebración de la escri-  
26 ta pública y demás trámites hasta la inscripción en el Regis-  
27 tro Mercantil. - VI.- "Remuneración de Empleados".- Al respec-

tar, se declara concluida La Junta General concediéndole un re-  
ceso al Secretario para que redacte el Acta, la misma que al -  
ser elaborada es leída y aprobada por unanimidad firmando al  
finel los accionistas presentes y el infrascripto Secretario  
que certifica.- f) Doctor Hernán Larrestegui Yépez, Presiden-  
te.- f) Doctor Jorge Proaño Almeida.- f) Gale E. Martínez V.-  
f) Monseñor Silvio Luis Naro.- f) Padre Luis Párra.- f) Doc-  
tor Guillermo Valencia.- f) Doctor Rafael Romero, Gerente -Se-  
cretario.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás  
cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento,  
así como agregar los documentos habilitantes que se adjunta.-  
f) Dr. H. Larrestegui Y.- Doctor Hernán Larrestegui Yépez.-  
Matrícula número 1154.- Colegio de Abogados de Quito".-Hasta  
aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban en todas -  
sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de ésta escri-  
tura se observaron los preceptos legales del caso; y leído -  
éste instrumento, íntegramente, por mí el Notario, a los com-  
parecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo ex-  
puesto, firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy  
fe.- f) Jorge Proaño A.- g) Gale E. Martínez V.- f) Dr. Ra-  
fael Romero.- 100008606-4-010639.- El Notario, f) Enrique Pro-  
año".- Municipalidad de San Miguel de Ibarra.- COPIA del Nom-  
bramiento de Alcalde de Ibarra.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Nú-  
mero 58.- EL CONSEJO SUPLENTE DE GOBIERNO, CONSIDERANDO: Que  
los señores Alcalde y Concejales de la I. Municipalidad de -  
Ibarra, han presentado las excusas para continuar en el ejer-  
cicio de sus respectivas funciones; que constituye preocupa-

1 Instituciones que cumplen servicio público, se encuentren en  
2 forma permanente integradas legal y debidamente; En uso de -  
3 las atribuciones de que se halla investido: DECRETA.- Art. 1o.-  
4 ACEPTARSE las excusas presentadas por los señores Alcalde y  
5 Concejales de la I. Municipalidad de Ibarra, agradeciéndoles -  
6 por los valiosos servicios prestados en su gestión desplegada  
7 por el desarrollo y progreso del Cantón Ibarra.- Art. 2.- DE-  
8 SIGNASE como Alcalde de Ibarra al señor doctor Jorge Proaño Al-  
9 meida y como Concejales a los siguientes ciudadanos: PRINCIPA-  
10 LES: Doctor Ildefonso Almeida costa; Doctor José Aulestia -  
11 Cobo; Arquitecto Gustavo Jádiva Vásquez; señor Silvio Morán -  
12 Madera; Doctor Ruperto Zumárraga Moncayo; Doctor José Albuja -  
13 Gálvez; Ingeniero Edison Rosales Vacas; Profesor Fabián Fuen-  
14 tes Valencia y señor Alfredo Obando Luna: Suplentes; Ingenie-  
15 ro Gustavo Cosíos Vásquez; señor Roberto Morales Almeida; Pro-  
16 fesor Jorge J ramillo; señor Hernán Baza; señor Hugo Rodríguez;  
17 señor Arturo Ortiz Durán; señor Gustavo Sosa; Licenciado Paus-  
18 to Esquivosa de los Monteros y Profesor Galo Hugo Eraso Melo.-  
19 Art. 3.- Los señores Alcalde y Concejales designados mediante  
20 el presente Decreto se posesionarán de sus funciones ante el -  
21 señor Gobernador de la Provincia de Imbabura y durarán en sus  
22 cargos hasta ser legalmente reemplazados.- El Concejo, una -  
23 vez posesionado, procederá a designar de entre sus miembros,  
24 las dignidades y comisiones que determina la Ley de Régimen -  
25 Municipal.- Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia  
26 desde esta fecha, sin perjuicio de su promulgación en el Re-  
27 gistro Oficial, encargándose de su ejecución al Ministro de -

1 Quito, a treinta de Enero de mil novecientos setenta y seis.-

2 f) VICEALMIRANTE ALFREDO POVEDA BURNANO, COMANDANTE GENERAL DE  
3 LA FUERZA NAVAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO DE GOBIERNO.-

4 f) GENERAL GUILLERMO DURAN ARGENTALES, COMANDANTE GENERAL DE -  
5 LA FUERZA TERRESTRE, MIEMBRO DEL CONSEJO SUPREMO DE GOBIERNO.-

6 f) BRIGADIER GENERAL LUIS LEORO FRANCO, COMANDANTE GENERAL DE  
7 LA FUERZA AEREA, MIEMBRO DEL CONSEJO SUPREMO DE GOBIERNO.- f)

8 RICHELIEU LEVOYER A., CORONEL E. M., MINISTRO DE GOBIERNO Y MU-  
9 NICIPALIDADES".- Es copia del Decreto Supremo que reposa en -

10 el archivo de la Municipalidad de Ibarra.- CERTIFICA: f) César  
11 Vega R.- César A. Vega Rosales., Secretario del Concejo.-Iba-

12 rra, a veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

13 Aquí un sello".- Municipalidad de San Miguel de Ibarra.-COPIA

14 del Acta de Posesión del cargo de Alcalde de la ciudad de Iba-

15 rra.- "En la ciudad de San Miguel de Ibarra, a los tres días -

16 del mes de Febrero de mil novecientos setenta y seis, en el -

17 Salón de la Gobernación Militar de Imbabura y ante el señor Te-

18 niente Coronel de Estado Mayor Washington Estrella J., Goberna-

19 dor Militar de Imbabura, comparecen los señores: Doctor don -

20 Jorge Proaño Almeida; Doctor Don Ildefonso Almeida Acosta; Doc-

21 tor Don José Aulestia Cobo; Arquitecto Gustavo Játiva Vásquez;

22 Silvio Morán Madera; Doctor Don Ruperto Zumárraga Moncayo; Doc-

23 ton don: José Albuja Chaves; Ingeniero Don Edison Rosales Va-

24 sas; Profesor Fabián Fuentes Valencia; y Don Alfredo Obando -

25 Luna; Ingeniero Gustavo Confos Vásquez; Profesor Roberto Mora-

26 les Almeida; Profesor Jorge Jaramilla; Don Hernán Daza Yépez;

27 Don Hugo Rodríguez; Don Arturo Ortiz Durán; Don Gustavo Sosa;

1 Hugo Frazo Melo, nombrados por el Gobierno Nacional, mediante  
2 Debreto número 56, de fecha treinta de Enero del presente año,  
3 para desempeñar las funciones de: Alcalde Municipal del Cantón  
4 Ibarra y Concejales Principales y Suplentes de la Ilustre Mu-  
5 nicipalidad de Ibarra, en el orden correspondiente.- El señor  
6 Gobernador Militar, procede a tomarles la promesa de estilo,  
7 previa al ejercicio de los cargos referidos para los que han -  
8 sido designados los mencionados ciudadanos, ofreciendo desem-  
9 ñarlos fiel y legalmente, firmando para constancia la pre-  
10 sente Acta, juntamente con el señor Gobernador Militar y la -  
11 suscrita Secretaria que certifica: f) Wáshington Estrella J.,  
12 Teniente Coronel de E. M., Gobernador Militar.- El Alcalde de  
13 Ibarra.- f) Doctor Jorge Proaño Almeida.- Siguen las firmas -  
14 de los señores Concejales Principales y Suplentes.- La Secre-  
15 taria de la Gobernación.- f) Susana S. de Urrutia.- Es fiel -  
16 copia del Acta original que reposa en el Archivo de la I. Mu-  
17 nicipalidad de Ibarra.- Certifico: f) César Vega R.- César A.  
18 Vega Rosales.- Secretario del Concejo.- Ibarra, a veinticinco  
19 de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- "Aquí un sello".-  
20 "COMPULSA del nombramiento de Procurador Síndico Municipal de -  
21 Ibarra.- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- Número 0085-P.C.M.- Ibarra, a  
22 primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.-Se-  
23 ñor -señor Don Galo E. Martínez V., en esta fecha ha sido us-  
24 ted designado para desempeñar el cargo de Procurador Síndico -  
25 Municipal de Ibarra, por Resolución de la R. Cámara Municipal  
26 (VIII-31-64), con el sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS, con apli-  
27 cación a la partida número 13-3 del Presupuesto Municipal de -

sa de Ley, previa al desempeño del referido cargo.- DIOS, PATRIA  
Y LIBERTAD.- f) Eduardo Garzón Fonseca, Presidente del Concejo  
Municipal de Ibarra.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Número 0085-P.C.  
M.- El señor doctor Galo E. Martínez Vergara, portador de la -  
Cédula de Identidad número 199436 y Orientalista número 104595,  
ha sido designado en esta fecha para desempeñar el cargo de -  
Procurador Síndico del I. Concejo Municipal de Ibarra, con el  
sueldo mensual de DOS MIL SUCRIS (S/. 2.000,00), Partida Pre-  
su/puestaria número 13-3.- Categoría JEFE.- La persona nombrada  
reemplaza al señor doctor don Lucio Tarquino Páez Zambrano, -  
quién cesó en el cargo el veinticuatro de Agosto de mil nove-  
cientos sesenta y cuatro, por renuncia.- DIOS, PATRIA Y LIBER-  
TAD.- f) Eduardo Garzón Fonseca, Presidente del I. Concejo Mu-  
nicipal de Ibarra.- Es compulsa de la copia que reposa en el  
Archivo de la Municipalidad.- Certifico: f) César Vega R.-César  
A. Vega Rosales, Secretario del I. Concejo.- Ibarra, a veinti-  
cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.- Aquí un -  
sello.- "COPIA del Acta de Posesión del cargo de Procurador -  
Síndico Municipal de Ibarra.o En la ciudad de San Miguel de -  
Ibarra, a primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y -  
cuatro, ante el señor don Eduardo Garzón Fonseca, Presidente -  
del I. Concejo Municipal comparece el señor doctor don Galo E.  
Martínez Vergara, nombrado por la Cámara Edilicia, en sesi'ón -  
del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cua-  
tro, para desempeñar el cargo de Procurador Síndico del Ilustre  
Concejo Municipal de Ibarra, a fin de prestar la promesa de Ley  
previo al desempeño del referido cargo.- Se ha registrado el -

número 496-B y en la presente fecha.- El señor Presidente del Concejo Municipal de Ibarra le recibe la promesa de estilo y la declara en posesión del cargo referido, firmando para constancia el señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal, el señor Procurador Síndico Municipal y el suscrito Secretario - que certifica.- El Presidente del Concejo Municipal.- f) Eduardo Garzón Fonseca.-El Procurador Síndico Municipal.- f) Doctor Galo E. Martínez Vergara.- El Secretario del I. Concejo .- f) César A. Vega Rosales".- Es copia del acta de posesión original,- que reposa en el libro de promesas de Empleados Municipales.- Certifico: f) César Vega R.- César A. Vega Rosales, Secretario del I. Concejo.- Ibarra, a veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Aquí un sello".- - "Oficio número 4931-AM.- Ibarra, trece de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Doctor Don Rafael A. Romero R.- Gerente de la "Sociedad Industrial Artesanal-11 de Julio C.A".- Ciudad.- Señor Gerente: De acuerdo con la petición suya, constante de su oficio circular número 028-SIA., sin fecha, recibido en esta Alcaldía el día dieciséis de marzo del año en curso, me cumple comunicarle que la H. Cámara Municipal, en la sesión ordinaria del martes, once de este mes y año, procedió a dar su aprobación al proyecto de Estatutos de la Empresa de su actual representación, y que se relaciona con la Reforma-Codificación-Incremento de Capital y admisión de nuevos socios de la Compañía que se denomina "Sociedad Industrial Artesanal Once de Julio Compañía Anónima".- En tal virtud, se dignará participar a los demás socios, para que haya lugar a

1 tiva, en los términos concebidos y que han sido materia de es-  
2 tudio de parte de la H. Cámara Municipal, la misma que autori-  
3 zó a los personeros legales su intervención para la suscripción  
4 de la escritura correspondiente.- Me es grato llevar a conoci-  
5 miento suyo este hecho y le expreso mi más distinguida conside-  
6 ración.- Del señor Gerente, muy atentamente, f) Dios, Patria -  
7 y Libertad, f) Jorge Proaño A.- Doctor Jorge Proaño Almeida, Al-  
8 calde de la Ciudad.- Aquí un sello.- Certifico que es fiel copia  
9 del original que reposa en nuestro archivo.- El Gerente de la  
10 Sociedad Industrial y Artesanal.-Once de Julio C. A.- f) Dr. -  
11 Rafael Romero.- CENTRO DE DESARROLLO.- Quito, Julio diez de  
12 mil novecientos sesenta y siete.- Oficio número PE 01418.- Se-  
13 ñor Doctor Rafael E. Romero, Gerente de la Sociedad Industrial  
14 Artesanal "Once de Julio C. A." Señor Gerente: Tengo el agra-  
15 do de remitir a usted adjunto al presente, el nombramiento de -  
16 Gerente de la Sociedad Industrial Artesanal "Once de Julio C.  
17 A.", de conformidad con la acertada resolución tomada por el  
18 Directorio de la Sociedad que me es honroso presidir, en sesión  
19 habida el nueve del mes anterior.- Confío que los intereses de  
20 la Sociedad, encomendados actualmente a su inteligente gestión,  
21 tengan el impulso y el cumplimiento necesarios en beneficio -  
22 de los propósitos que persigue la Compañía.- Muy atentamente, -  
23 f) Ing. J. Sosa.- Ingeniero José A. Sosa V., Jefe de la Divi-  
24 sión de Proyectos Específicos.- Oficio número 0001.- Quito,  
25 a dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Doctor  
26 Jorge Proaño Almeida, Alcalde de la Ciudad de Ibarra.- En su -  
27 Despacho.- En relación a su Oficio número 3961-AM. en el cual -

1 objeto de contribuir con ella, a la formación y constitución -  
2 de la Empresa de Economía Mixta del Parque Industrial de la -  
3 Ciudad de Ibarra, conjuntamente con CINDPS, informe a Usted.,  
4 el resultado de dicho avalúo realizado por el Ingeniero Dióge-  
5 nes Rueda M., funcionario de esta Dirección en coordinación -  
6 con el Ingeniero Urquera, director del Departamento de Obras -  
7 Públicas Municipales.- Este informe consta de dos partes: lo.-  
8 Avalúo de cada lote de la parcelación de propiedad Municipal.-  
9 2o.- Avalúo de las áreas de expansión con fines de expropia-  
10 ción.- AVALUO DE LOS LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL; Propietario.  
11 I. Municipio de San Miguel de Ibarra.- Localización: Provincia  
12 de Imbabura, Cantón Ibarra, Parroquia (El) Sagrario-Barrio Las  
13 Palmeras.- Ubicación: La propiedad está comprendida dentro del  
14 perímetro de expansión urbana de la ciudad y comprende sólo -  
15 terreno.- SERVICIOS: Al momento solo puede disponer de los ser-  
16 vicios de luz eléctrica y goza de la influencia de calles de  
17 acceso empedrada.- Linderos: Para cada lote, ver plano.- Su-  
18 perficie: La superficie motivo de avalúo, se ha calculado, con-  
19 siderando sólo el área útil, en base al plano proporcionado por  
20 el Departamento de Obras Públicas Municipales.- Ver cuadro de  
21 avalúo.- AVALUO: Ver cuadro adjunto de avalúo.- AVALUO DE LAS  
22 ÁREAS DE EXPANSION CON FINES DE EXPROPIACION-AREA DE EXPANSION  
23 2o.- Propietario: Señor Gustavo Almeida G.- Localización: Pro-  
24 vincia de Imbabura-Cantón Ibarra, Parroquia El Sagrario, Ba-  
25 rrio Las Palmeras.- Ubicación: La propiedad está dentro del -  
26 perímetro de expansión urbana de la ciudad y comprende sólo te-  
27 rreno.- Servicios: No dispone de ningún servicio urbanístico.-

número Tres, Manzana número CUATRO; Este: Manzana TRES; Oeste, propiedad de N.E... Superficie: Según plano proporcionado por el Departamento de Obras Públicas Municipales y calculada por esta Dirección es: Terreno: Cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados.- CARACTERISTICAS Y DETERMINACION DEL VALOR REAL DEL AVALUO

DEL TERRENO FACTORES

Relación A/ perímetro 0.66

Factor topografía 0.60

Otros factores 1.00

Producto de factores 0.40

Valor base investigado S/.40,00 c/m2.

Valor Real= 040 x 40 = S/.16,00 c/m2.

AVALUO:

| DENOMINACION | SUPERFICIE | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------|------------|----------------|-------------|
|--------------|------------|----------------|-------------|

|         |               |                 |                |
|---------|---------------|-----------------|----------------|
| Terreno | 52.979,00 m2. | S/. 16.00 c/m2. | S/. 847.664,00 |
|---------|---------------|-----------------|----------------|

SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES 00/100

AREA DE EXPANSION "B": Propietario: señor Miguel Eduardo Pozo.-

Localización: Provincia de Imbabura-Cantón Ibarra, Parroquia El

Sagrario-Barrio Las Palmeras.- Ubicación: La propiedad está -

dentro del perímetro de expansión urbana de la ciudad y comprende terreno y construcción.- Servicios: De momento sólo dispone-

del servicio de Agua Potable y goza de la influencia de Calle

empedrada.- Linderos: Norte, propiedad de N. N.; Sur, Manzana

número CUATRO y Calle "B"; Este, propiedad del señor Miguel -

Méndez; Oeste: Manzana número CUATRO.- Superficie: Según plano

1 y calculada por esta dirección es: Terreno -18.691,00 m<sup>2</sup>.- Cons-  
2 trucción 5,00 m<sup>2</sup>.-CARACTERÍSTICAS Y DETERMINACIÓN DEL VALOR -

3 DEL TERRENO:

4 DEL TERRENO FACTOR S

5 Relación a/ perímetro 0.60

6 Factor topografía 0.60

7 otros factores 1.00

8 Producto de factores 0.36

9 Valor base investigado S/.40,00 c/m<sup>2</sup>.

10 Valor Real 0,36 x 40 = S/.14,40

11 DE LA CONSTRUCCION:

12 Estructura Ladrillo

13 Paredes Ladrillo

14 Cubierta Zinc

15 Entrepisos No

16 Pisos 1/2 duela

17 Número de plantas Uno

18 Acabados Bajos

19 Mantenimiento Bueno

20 Estado Bueno

21 Edad 3 años

22 Depreciación física 1,00

23 Valor base investigado S/.600,00 c/m<sup>2</sup>.

24 Valor Real 1x 600 = S/.600,00 c/m<sup>2</sup>.

25 VALOR:

26 DENOMINACION SUPERFICIE VALOR UNITARIO VALOR TOTAL

27 Terreno 18.691,00 m<sup>2</sup>. S/.14,40 c/m<sup>2</sup>. S/.269.140,40

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO CIENTO SUORES

40/1 00.- AREA DE EXPANSION "U".- Propietario: Señor Gustavo

Almeida G.- Localización: Provincia de Imbabura-Cantón Ibarra,

Parroquia El Sagrario, Barrio Las Palmeras.- Ubicación: La -

propiedad está dentro del perímetro de expansión urbana de la

ciudad y comprende solo terreno.- Servicios: Puede disponer -

en forma inmediata de todos los servicios urbanísticos y goza

de la influencia de calle empedrada.- Línderos: Norte, Calle

E; Sur, Acequia de Azaya; Este, propiedad de N. N.; Oeste, Man

ana número CINCO.- Superficie: Según plano proporcionado por

el Departamento de Obras Públicas Municipales y calculada por

esta Dirección es: Terreno Veintidós mil trescientos dieciocho

metros cuadrados.- CARACTERISTICAS Y DETERMINACION DEL VALOR

REAL DEL VALUO:

DEL TERRENO

FACTORES

Relación a/perímetro

0.70

Otros factores

1. 00

Producto de factores

0.70

Valor base investigado

40,00 c/m2.

Valor Real  $0.70 \times 40 =$

S/. 28,00 c/m2.

A V A L U O:

DENOMINACION

SUPERFICIE

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

Terreno

22.318,00 m2. S/. 28,00 c/m2. S/. 624.904,00

SON: SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO SUORES  
00/100

RESUMEN DEL VALUO DE LAS AREAS DE EXPANSION CON FINES DE EX-  
PROPIACION:

1 AREA "B" . . . . . S/. 229.150,40  
2 AREA "C" . . . . . S/. 624.904,00  
3 TOTAL . . . . . S/. 2771.716,40

4 SON: UN MILION SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECI-  
5 OCIENTOS 40/100 DÍGITS.- Además, cabe advertir que de conformidad  
6 con el segundo inciso del artículo doce de la Ley de Licitacio-  
7 nes y Concurso de Ofertas vigente, el precio del inmueble a -  
8 adquirirse no debe excederse del determinado para el efecto -  
9 por esta Entidad, en consecuencia, los mismos tienen el carác-  
10 ter de referencia máxima dentro de los cuales podrá esa Insti-  
11 tución realizar la negociación.- Es todo cuanto puedo informar  
12 a Usted, para los fines consiguientes: Atentamente, DIOS, PA-  
13 TRIA Y LIBERTAD, f) L. Endara.- Leonardo Endara Romero, Coro-  
14 nel Ingeniero.- Director Nacional de Avalúos y Catastros.- --

C E A D R O D E A V A L U O

| 15                 | 16         | 17             | 18              | 19           | 20             | 21         | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
|--------------------|------------|----------------|-----------------|--------------|----------------|------------|----|----|----|----|----|----|
| DESCRIPCION FACTOR | valor BASE | VALOR UNITARIO | superficie UTIL | VALOR TOTAL  |                |            |    |    |    |    |    |    |
| MANZANA 1          |            |                |                 |              |                |            |    |    |    |    |    |    |
| No 1               | 0,87       | S/. 40,000/m2. | S/. 34,80       | 3.522,38 m2. | S/. 122.572,82 |            |    |    |    |    |    |    |
| " 2                | "          | "              | "               | 3.110,00     | "              | 108.228,00 |    |    |    |    |    |    |
| " 3                | "          | "              | "               | 3.200,00     | "              | 111.360,00 |    |    |    |    |    |    |
| " 4                | "          | "              | "               | 3.280,00     | "              | 114.144,00 |    |    |    |    |    |    |
| " 5                | 0,95       | "              | 38,00           | 3.380,00     | "              | 128.440,00 |    |    |    |    |    |    |
| " 6                | 0,96       | "              | 38,40           | 3.200,00     | "              | 122.880,00 |    |    |    |    |    |    |
| " 7                | 0,87       | "              | 34,80           | 3.200,00     | "              | 111.360,00 |    |    |    |    |    |    |
| " 8                | "          | "              | "               | 3.200,00     | "              | 111.360,00 |    |    |    |    |    |    |
| " 9                | "          | "              | "               | 3.200,00     | "              | 111.360,00 |    |    |    |    |    |    |
| " 10               | "          | "              | "               | 3.200,00     | "              | 111.360,00 |    |    |    |    |    |    |

|    |                                                                     |                         |
|----|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1  | MANZANA 2                                                           | 1.278.629,22            |
| 2  | * 12                                                                | 3.260,00 * 113.448,00   |
| 3  | * 13                                                                | 4.632,50 * 161.211,00   |
| 4  | <b>TOTAL</b>                                                        | <b>S/. 1'553.288,22</b> |
| 5  | MANZANA 2                                                           |                         |
| 6  | LOTE No 1 1,00 S/.40,000/m2. S/.40,000/m2. 1.200,00m2. S/.48.000,00 |                         |
| 7  | " 2 0,91 " 36,40 " 1.200,00 " 43.680,00                             |                         |
| 8  | " 3 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                      |                         |
| 9  | " 4 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                      |                         |
| 10 | " 5 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                      |                         |
| 11 | " 6 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                      |                         |
| 12 | " 7 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                      |                         |
| 13 | " 8 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                      |                         |
| 14 | " 9 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                      |                         |
| 15 | " 10 1,00 " 40,00 " 1.200,00 " 48.000,00                            |                         |
| 16 | " 11 1,00 " 40,00 " 1.200,00 " 48.000,00                            |                         |
| 17 | " 12 0,91 " 36,40 " 1.200,00 " 43.680,00                            |                         |
| 18 | " 13 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                     |                         |
| 19 | " 14 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                     |                         |
| 20 | " 15 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                     |                         |
| 21 | " 16 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                     |                         |
| 22 | " 17 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                     |                         |
| 23 | " 18 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                     |                         |
| 24 | " 19 " " " 1.200,00 " 43.680,00                                     |                         |
| 25 | " 20 1,00 " 40,00 " 1.200,00 " 48.000,00                            |                         |
| 26 | <b>TOTAL</b>                                                        | <b>S/. 890.880,00</b>   |
| 27 | MANZANA No 3                                                        |                         |
| 28 | LOTE No 1 0,98 S/.40,000/m2. 39,200/m2. 2.000,00 " S/.78.400,00     |                         |

|         |                        |      |   |            |          |          |                       |    |
|---------|------------------------|------|---|------------|----------|----------|-----------------------|----|
| V I T R |                        |      |   |            |          |          | S/.149.600,00         | 01 |
| 2       | 3                      | "    | " | "          |          | 2.000,00 | S/.71.200,00          |    |
| 3       | 4                      | "    | " | "          |          | 2.000,00 | 71.200,00             |    |
| 4       | 5                      | 0,98 | " | 39,20c/m2. | 2.000,00 |          | 78.400,00             |    |
| 5       | 6                      | 0,98 | " | 39,20c/m2. | 2.000,00 |          | 78.400,00             |    |
| 6       | 7                      | 0,82 | " | 35,60c/m2. | 2.000,00 |          | 71.200,00             |    |
| 7       | 8                      | "    | " | "          | 2.000,00 |          | 71.200,00             |    |
| 8       | 9                      | "    | " | "          | 2.000,00 |          | 71.200,00             |    |
| 9       | 10                     | 0,98 | " | 39,20c/m2. | 2.000,00 |          | 78.400,00             |    |
| 10      | <u>TOTAL . . . . .</u> |      |   |            |          |          | <u>S/. 740.800,00</u> |    |

MANZANA No 4

|      |                                             |   |      |              |              |               |                        |  |
|------|---------------------------------------------|---|------|--------------|--------------|---------------|------------------------|--|
| LOTE | No                                          | 1 | 0,69 | S/40,00c/m2. | S/27,60c/m2. | 4.000,00m2.   | S/ 110.400,00          |  |
| 12   | "                                           | 2 | "    | "            | "            | 4.000,00m2.   | 110.400,00             |  |
| 13   | "                                           | 3 | "    | "            | "            | 4.000,00m2.   | 110.400,00             |  |
| 14   | "                                           | 4 | 0,30 | "            | 12,00        | 8-0.268,20m2. | 963.218,40             |  |
| 15   | <u>TOTAL . . . . .</u>                      |   |      |              |              |               | <u>S/.1'294.418,40</u> |  |
| 16   |                                             |   |      |              |              |               |                        |  |
| 17   |                                             |   |      |              |              |               |                        |  |
| 18   | 0,82 S/40,00c/m2. S/33,20c/m2. 12.194,13m2. |   |      |              |              |               | S. 404.845,11          |  |
| 19   | <u>TOTAL . . . . .</u>                      |   |      |              |              |               | <u>S/ 404.845,11</u>   |  |

RESUMEN DEL VALOR DE PROPIEDADES MUNICIPALES:

|    |                        |                 |
|----|------------------------|-----------------|
| 20 | Manzana No 1           | S/ 1'553.288,22 |
| 21 | Manzana No 2           | " 890.880,00    |
| 22 | Manzana No 3           | " 740.800,00    |
| 23 | Manzana No 4           | 1'294.418,40    |
| 24 | Manzana No 5           | " 404.845,11    |
| 25 | <u>S/ 4'844.231,73</u> |                 |

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

1. cial para la negociación".- La suscrita, por encargo del señor  
2. Registrador de la Propiedad del Cantón, quien se halla en uso  
3. de licencia, concedida por la Corte Superior de Ibarra, según  
4. Oficio número 297 del veinticinco de Noviembre de mil novecien-  
5. tos setenta y siete; y a petición verbal del Doctor Rafael Ro-  
6. mero, portador de las Cédulas de Identidad y Tributaria núme-  
7. ros: Certifica: que el lote de terreno de ciento ochenta y -  
8. ocho mil cuatrocientos ochocientos metros cuadrados, que forma parte  
9. de la hacienda "Ajaví", de la cual se lo desmembra, en el sec-  
10. tor Noroccidental, situado en la parroquia El Sagrario de este  
11. Cantón de propiedad del Municipio de Ibarra, (y que será des-  
12. tinado al establecimiento de la Zona Industrial de la Ciudad de  
13. Ibarra) adquirido, por expropiación que a la señora Zoila -  
14. Rosa Galárraga viuda de Almeida, le hiciera el Municipio de -  
15. Ibarra, mediante escritura otorgada el diecisiete de Abril de  
16. mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor Manuel  
17. Almeida S., inscrita el veinticinco de abril del mismo año; -  
18. no reconoce ningún gravamen hipotecario, no está embargado, -  
19. ni se halla prohibida su enajenación.- Los linderos del refe-  
20. rido inmueble, son: Norte, terrenos que quedan a Zoila Galá-  
21. rraga viuda de Almeida, en seiscientos metros; Sur, carretera  
22. pública, (la llamada Occidental) a Urcuquí y a otras parro-  
23. quias, en doscientos setenta metros; en parte y en otra, la -  
24. línea férrea, a San Lorenzo, en doscientos metros y en otra par-  
25. te, la carretera Occidental, en ciento setenta y siete metros;  
26. Oriente, terreno que queda a Zoila Rosa Galárraga, en seiscien-  
27. tos siete metros y Occidente, asimismo, terreno que queda a la

1. ciento y cuatro metros; en parte y en otra, variedad de Vari-  
2. que leero, en ciento treinta metros.- Se son practicando las reg-  
3. pecativas bñequados de más de quince años, está la presente fe-  
4. cha.- Ibarra, primero de Noviembre de mil novecientos setenta y  
5. ocho.- Por el Registrador, la Encargado, f) J. B.- Aquí un -  
6. sello.- El suscrito, registrador de la Propiedad del Cantón, -  
7. certifica que el inmueble descrito en el certificado que ante-  
8. cede se encuentra hasta la presente fecha, en la misma situa-  
9. ción.- Ibarra, once o veintiocho de mil novecientos setenta y  
10. ocho.- f) Dr. J. P. Terán J.- Aquí un sello".-

11.  
12. Es fiel y Tercera copia del original que se encuentra en los  
13. Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo; y  
14. la sello y firmo, en Ibarra, a veintinueve de agosto de mil no-  
15. vecientos setenta y ocho.-

16. *El Notario* *Superintendente*

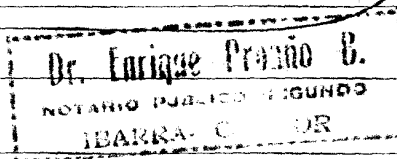
18. **Dr. Enrique Proaño B.**  
19. NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
20. IBARRA - GUAYAS

21. **RAZON:-** Al margen de la matriz de la escritura de Reforma,  
22. Codificación, Aumento de Capital, Cambio de Denominación y -  
23. prórroga del plazo de la Compañía "PARQUE INDUSTRIAL SAN MI-  
24. GUEL DE IBARRA S.A.", anoté que dicha escritura se encuentra  
25. aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Reso-  
26. lución número 7775, de veinticuatro de Noviembre de mil nove-  
cientos setenta y ocho.-

*ET*

Notario

*[Signature]*



RAZON: Queda inscrita en esta fecha la presente escritura, con los Areas 1.423 y 42 de los registros de Propiedades y Mercantil de este Canton, junto con la Resolución No. 7775 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 24 de Noviembre de 1.978, por disposición del art. 625. de la misma Resolución, se anote al margen de la correspondiente inscripción de la escritura de 28 de Abril de 1.966, que mediante la presente escritura, se ha procedido al cambio de denominación, aumento de capital y prórroga de plazo, reforma y modificación de los estatutos de la Compañía "Parque Industrial San Miguel de Ibarra S.A." Ibarra, veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Registrador

*[Signature]*

